

CHACRAS DE CORIA, 16 de JUNIO DE 2021.

VISTO:

El EXP_E-CUY: 14826/2021, en el cual se encuentra **agregado** el **EXP-CUY:1048/2020**, que fue digitalizado por la **Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado** de esta Facultad, a fin de **continuar** con la **tramitación** de dicho **expediente**, y

CONSIDERANDO:

Que debido a los hechos de público conocimiento relacionados al "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" DNU 297/2020 por la Emergencia Sanitaria COVID-19, el trámite del expediente había quedado pendiente de resolución.

Que en el mencionado EXP-CUY:1048/2020, se tramitaba la aprobación del dictamen elaborado por el Jurado que entendió en el Trabajo Final de Tesis que desarrolló el Ing. Agr. Federico AIMAR, y como consecuencia, otorgar el título de **MAGÍSTER EN RIEGO Y DRENAJE** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**.

Que en virtud del acta de Tesis que corre agregada en las actuaciones, el Jurado interviniente dictaminó que el tesista merece la calificación de **SOBRESALIENTE**.

Que la Comisión de Ciencia, Técnica, Posgrado y Biblioteca, sugiere aprobar lo actuado por el Jurado y en consecuencia otorgar el título correspondiente.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 05 de marzo de 2020, resolvió, por unanimidad, aprobar lo actuado y otorgar el título de posgrado al Ing. AIMAR.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el **Jurado** que entendió en la evaluación del Trabajo Final de Tesis que desarrolló el **Ing. Agr. Federico AIMAR** (DNI. 32.256.496), sobre el tema: **"EFICIENCIA DE APLICACIÓN EN RIEGO CON PIVOTE CENTRAL PARA REGIONES SEMIÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS"**.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado profesional el **Título** de **MAGÍSTER EN RIEGO Y DRENAJE**, con una calificación de **SOBRESALIENTE**, conforme lo establecido en el Anexo I, Cap. III, Punto III.2., Apartados III.2.1. y III.2.2. del Reglamento de Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, Modalidad Estructurada, aprobado por Ordenanza N°49/03-CS.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el

///...



///...

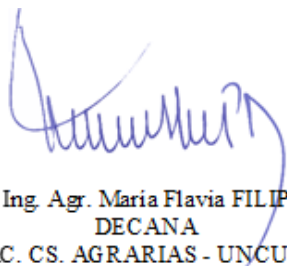
mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 37



Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO



Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO